

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro leña de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 4 Marzo 1902).

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

COPIA DE LA MATRÍCULA DE ESTA CAPITAL PARA 1902

(Continuación)

Pesetas

Núm. 6.

Tiendas de molduras y marcos dorados

Navarro Ostabal Pablo, D. Jaime I, 8..... 231'59

Royo Carrascón Angel, D. Alfonso I, 34..... 231'60

Núm. 7.

Tinteros y objetos de marfil.

Carilla Lavilla Petra, Escuelas Pías 44..... 231'59

Núm. 11.

Vendedores al por menor de carnes frescas que adquieran en vivo las reses para matarlas y expender las carnes por su cuenta.

García Pueyo Leonardo, Morata 9..... 231'60

Idem id. Francisco, Cerdán 54..... 231'60

Morales Ibáñez Florencio, plaza de S. Pablo 9... 231'60

Moliner Ostellés Santiago, plaza San Felipe 3... 231'59

Sanfrutos Martín Esteban, Romea 6..... 231'60

Falo Guallart Mariano, Mercado 61..... 231'59

Pesetas.

Vinués Escuer Petra, Cerdán 44.....	231'60
Mallén Sánchez Antonio, Agustina Aragón 59..	231'59
Cardiel Renancio Cas.º, Mercado 2 y 3 (Garita)..	231'60
Turrez García Gabriel, Buggiero 78.....	231'60
Montalar Babil, plaza del Pilar 13.....	231'60
Gracia Expósito Gregorio, P. S. Lor.º (p. 55 y 57).	231'59
Roche Donoso Joaquín, San Lorenzo 49.....	231'60
Beltrán Escudero Vicente, Democracia 20.....	231'59

10.ª BASE.

Gracia Ris Julián, Carretera Barcelona 167.....	45'75
Ibáñez Bonifacio, San Juan de Mozarrifar.....	45'75

Núm. 12.

Vendedores al por menor de harinas de todas clases.

Sánchez Pérez Pedro, Pignatelli 3.....	231'59
Rosell Borobia Vicente, Antonio Pérez 24.....	231'60
Valls Ginés, Montemolín 10.....	231'59
Broto Martínez Antonio, Azoque 96 y 98.....	231'60
Criado González Antonio, Pignatelli 19.....	231'59
Ayud Millán Ceferino, San Pablo 41.....	231'60
Marín Sorrosal Juan, San Blas 8.....	231'59

Núm. 13.

Vendedores de jergas, alforjas, costales y demás tejidos ordinarios de cáñamo y estopa.

Carbó Monfort Vicente, Mercado 12.....	345'96
Crespo é hijos José, Escuelas Pías 52.....	345'96
Navarro Francisco, Idem 53.....	231'60
Blasco Gutiérrez Joaquín, Mercado 17.....	231'60
Vicente Manuela, Viuda de Jiménez, Idem 21...	231'60
Ferrer Fustel Miguel, Idem 11.....	231'60
Macipe Castillo José, Idem 24.....	231'59
Fernández Saturnina Viuda de Macipe, Idem 29.	231'60
Rabadán Mariano, Idem 32.....	174'41
Pueyo y Compañía Nicolás, Idem 33.....	174'41
Valero Oliván Mariano, Manifestación 13.....	174'41
Moreno Egido Claudio, Escuelas Pías 60.....	174'41

Núm. 14.

Vendedores al por menor.

Pellicer Melero Marcos, Torre-Nueva 17.....	231'59
García Roy Joaquín, Montemolín 5.....	231'59

(Se continuará.)

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE ABRIL DE 1902

Relación nominal de los compradores de bienes nacionales y redimidos de censos de la Nación cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y á los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales para su debida publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Plas. Cts.
D. Gabriel Calvo	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Clero.	31	El 2.º en 22 de Abril de 1902.....	1.460
Antonio Usón	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	32	2.º en 2 de id. de id.....	268*60
Benito Marín	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	32	2.º en 22 de id. de id.....	700
José Casao	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	33	2.º en 22 de id. de id.....	1.056*45
Cándido Relando	Madrid.	Casa.	Idem.	Id.	33	2.º en 24 de id. de id.....	3.010
Benito Marín	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	34	2.º en 27 de id. de id.....	605
León Nogués	Idem.	Id.	Idem.	Id.	34	2.º en 29 de id. de id.....	1.040
Venancio Guerra	Madrid.	Monte.	Lecinena.	Propios.	29	5.º en 6 de id. de id.....	1.332
Ayuntamiento de Mallén	Mallén.	Id.	Mallén.	Id.	30	3.º en 21 de id. de id.....	268*80

Zaragoza 3 de Marzo de 1902.—El Interventor, Juan R. de Oca.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Ricardo Guijarro.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaria.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Jaén la cátedra de Psicología, Lógica, Etica y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Lérida la cátedra de Psicología, Lógica, Etica y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos, y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Huesca la cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Gallur á Agreda y Torrelapaja á Tudela, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 25.499 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio

y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 3 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1 de Marzo de 1902.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 1 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Gallur á Agreda y Torrelapaja á Tudela, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Rafael García, Administrador general de la Industrial Química Aragonesa, la instalación de un generador de vapor, con arreglo á los planos que obran en el expediente de referencia, en la fábrica de alcohol que la mencionada Sociedad tiene establecida en el barrio del Castillo, se abre información por diez días, á contar desde hoy, para que los vecinos inmediatos á la expresada fábrica puedan presentar sus reclamaciones de acuerdo con lo que determina el artículo 21 del Reglamento para la instalación de aparatos de vapor.

Zaragoza 4 de Marzo de 1902.—Vicente Fornés.

SECCION SEXTA

La Secretaría de este Ayuntamiento y Juzgado municipal se hallan vacantes: la primera con el

suelo anual 625 pesetas, y la segunda con los derechos de Arancel.

Las solicitudes, por término de 15 días, dirigidas al Ayuntamiento.

Olvés 2 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Blas Lección.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de 15 días, se hallarán expuestos al público las liquidaciones del ejercicio de 1900, y los proyectos de presupuesto adicional y refundido del año 1901 á los efectos legales.

Ambel 3 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Bernardino Lapuente.

Los repartos de consumos, granos, líquidos, alcoholes, aguardientes y licores, formados en esta villa para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones.

Belchite 1 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Vicente Marín.

La titular de Medicina y Cirujía de esta villa se halla vacante por trasladarse el que la desempeña á otra parte más ventajosa: su dotación consiste en 500 pesetas por beneficencia y las iguales con el vecindario; pudiendo además contratar con dos pueblos próximos, como los tiene el Médico actual, el cual reúne una dotación de 4.000 pesetas próximamente.

Las solicitudes documentadas, acreditando por lo menos 10 años de práctica, se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 20 del actual.

La plaza se dará al que más méritos acredite.

Paniza 4 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Mariano Higuera.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel de los Santos Expósito, de 34 años, casado, jornalero, sin instrucción, hijo de padres desconocidos, natural de esta ciudad, bautizado en la Casa-Inclusa, vecino de Castellote (Teruel), y cuyo actual paradero ó domicilio se ignora, para que en el término de diez días, á contar de la fijación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Teruel, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de notificarle el auto dictado por la Excm. Audiencia de esta ciudad con fecha 8 de Enero último, en la causa que se le sigue en este Juzgado, sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, la busca y captura del aludi-

do Miguel de los Santos Expósito, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 4 de Marzo de 1902.—Francisco Hueso.—Enrique Casamayor, Habilitado.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia dictada en el día de hoy, en causa sobre aborto, ha acordado se cite á Romualda Tejero, cuyo segundo apellido se ignora, así como su actual paradero y domicilio, habiendo residido últimamente en esta ciudad, calle de D. Juan de Aragón, para que en el término improrrogable de diez días, comparezca ante este Juzgado, á prestar declaración en la referida causa, con la prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 4 de Marzo de 1902.—El Actuario, Angel Arnau.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—San Pablo

D. Julio Díaz Sala, Abogado, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en este de mi cargo pende juicio verbal instado por D. Mariano Félez Magallón contra D.^a Felisa Monzón Ferriz, viuda de D. Blas Launa Pueyo, vecina que fué de Villanueva de Gállego, sobre reclamación de ciento ochenta pesetas, importe de dos anualidades de intereses de un crédito hipotecario, en cuyo juicio, con fecha 15 de Septiembre de 1900, recayó sentencia condenando á la demanda al pago de dicha cantidad y al de las costas.

En el período de ejecución de sentencia se embargó una casa sita en el pueblo de Villanueva de Gállego y su calle del Paso, número 17 moderno, y previo los trámites legales por la parte actora se designó en perito para la tasación de la mencionada casa á D. Mariano Mortes Albañil, vecino de dicho pueblo, y teniéndose por nombrado se acordó se hiciese saber á la demandada para que en término de segundo día nombrase otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél.

En tal estado, y sin practicar esa notificación falleció la D.^a Felisa Monzón, y en su vista á petición de la parte demandante, en providencia de este día, he acordado que por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijarán en el sitio público destinado al efecto en el pueblo de Villanueva de Gállego, se haga saber el estado de estas actuaciones á los herederos de D. Blas Launa Pueyo y D.^a Felisa Monzón Ferriz, cuyos nombres, apellidos y domicilios se ignoran, citándoles y emplazándoles para que en término de 15 días comparezcan en dicho juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Dado en Zaragoza á 3 de Marzo de 1902.—Julio Díaz Sala.—P. S. M., Benito G. de Azcárate.